

del vecindario y demas particulares que contenga, y que se

entrecasen relaciones de las Haciendas y productos de las

terrenos, y mediante año haberse e vaguado y en su entera

mov estos documentos por quanto ba a esperar del primer

tercio del año y es indispensable proceder a la cobranza

de esta contribucion, espera de ho. Sr. Correa, Or. d. te la man

rexia provisionia para la entrega de aquella cedula a don

maria de venoia se pase el referido Papel a este Ayuntamiento

mento para que en el retrate y remueva, sobre todos y cada

uno de los particulares, y el que acordare se ponga testi

monio a continuacion de lo expediente, y se lleve ad ho. Sr. Correa, Or. Or

para los efectos referidos, y la Ciudad habiendo lo oido

trato y confinio este importante negocio con el Rey y atencion

que corresponde, y hecho relacion de todo el expediente y parti

cularmente de los Papeles del Am. Sr. D.ñal de esta Sta

Provincial, insertos en los comunicados por el Intendente

su s. ha. v. de Diciembre del año proximo, y tres de febrero

del presente, con todo lo demas que ha practicado este Ayuntamiento

miento, en prueba de su aplicacion y cumplimiento al servicio

del Rey, y en su presente que los particulares que le

competen, que son los Padrones del vecindario de esta Junj.

dicion, y testimonio de los valores de los Propios y Arvitijs

de heras, D.ños Reales, y Jurisdiccionales, y testificar